



## OFERTAS COMERCIALES

Indique el IVA aplicable en todas sus ofertas comerciales. Nuestros profesionales le indicarán cómo hacerlo para evitar controversias con el destinatario, especialmente si es un particular o una administración pública.

## ARTÍCULO

### IVA y contratos públicos

**Sea cuidadoso en el precio indicado en sus ofertas comerciales.**

Si su empresa presenta una oferta a un cliente y no indica nada en materia de IVA, se aplican las siguientes reglas:

- Si el destinatario es otra empresa, la regla general es que el IVA se añade a la operación y se repercute sobre el precio pactado.
- Si el destinatario es un particular, en cambio, el IVA se considera incluido en el precio, y usted deberá detraerlo de sus honorarios e ingresarlo en Hacienda. La normativa protege a los consumidores, y obliga a las empresas a indicar de forma clara y comprensible el precio total del servicio, incluidos los impuestos.
- Si el destinatario es una administración pública, la regla es similar a la indicada para los particulares. Se considera que la oferta realizada a la Administración ya incluye el IVA (aunque éste no aparezca reflejado de forma expresa). Y si presenta una oferta con IVA pero calculado con un tipo de gravamen erróneo, el precio cierto del contrato no puede variar: deberá emitir sus facturas con el tipo correcto, pero sin alterar el precio cierto (precio final) inicialmente ofertado.